

PRIMER TRIBUNAL LABORAL
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL
DE SONORA HERMOSILLO.

09 OCT. 2023

RECIBIDO

A LAS 1.06 HRS. CON 06 ANEXOS

- 02 modificaciones de directivas cl
- 01 contrato colectivo de trabajo por tiempo indefinido cl
- 02 minutos cl
- 01 programa de trabajo para la citación a solicitudes de SUTTITSON

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA (SUTTITSON)

VS.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA (ITSON)

EMPLAZAMIENTO A HUELGA POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS CELEBRADOS, RELACIONADOS CON EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO EN EL ASPECTO SALARIAL Y CLÁUSULAS VIOLENTADAS.

- 01 programa de trabajo para la citación a solicitudes de SUTTITSON

**PRIMER TRIBUNAL LABORAL, DEL DISTRITO JUDICIAL 1 CL
CON SEDE EN HERMOSILLO, SONORA**

PRESENTE.-

C. JESUS ALBERTO VALDEZ ABRIL, en mi carácter de Secretario General del **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA (SUTTITSON)**, misma personalidad que acredito en los términos de la toma de nota del Comité Ejecutivo de dicho Gremio Sindical, el cual obra agregado bajo el expediente número 20"3"9/89 REG. 6; de la Coordinación de Asuntos Colectivos expedida por la H. Junta de Conciliación y Arbitraje del Sur de Sonora, EL DIA 28 DE Julio del año 2020, así mismo en este acto se presenta el folio de solicitud de constancia de representatividad, se me tenga por acreditado el carácter con que me ostento de ser el representante legal de dicha agrupación sindical; así también me permito señalar como Domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que se ubica en la calle Antonio Caso No. 2206 Col. Villa ITSON de esta Ciudad Obregón, Sonora; designando como nuestro apoderado legal a LIC. NORBERTO RAMIRO OCHOA PERAZA, quien cuenta con numero de Cedula Profesional para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho 4668491, así como en los más amplios términos del artículo 692 y 693 de la Ley Laboral, quienes podrán ejercer esta representación de manera conjunta o separado, a fin de ser necesario representen al Sindicato Emplazante, en el procedimiento de Huelga y en cualquier otra Instancia Jurisdiccional o de Amparo que se requiera, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente:

- 02 modificaciones de directivas cl
- 01 contrato colectivo de trabajo por tiempo indefinido cl
- 02 minutos cl
- 01 programa de trabajo para la citación a solicitudes de SUTTITSON

PRIMER TRIBUNAL LABORAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HERMOSILLO, SONORA.

09 OCT. 2023

RECIBIDO

A LAS 1.26 HORAS
CON 06 ANEXOS

que a nombre y representación de los trabajadores miembros del Sindicato que represento, que prestan sus servicios al **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA (ITSON)**, en términos de lo dispuesto por los artículos **353, 359, 450 Fracción I y II, 920 y 921**, de la ley federal del Trabajo, así como lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Política Mexicana y demás relativos de ambas leyes, **VENIMOS A EMPLAZAR A HUELGA**, por incumplimiento de acuerdos celebrados entre **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA (ITSON)**, y **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA (SUTTITSON)**, MEDIANTE MINUTA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, LUEGO EN REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, Y POR MINUTA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, TODO ESTO DERIVADO DEL PLIEGO DE PETICIONES, QUE SE PRESENTÓ (SUTTITSON), EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 CON EL OBJETO DE OBTENER UNA REVISIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, esto en virtud de que los trabajadores miembros del Sindicato Constituyen con la fuerza Laboral que prestan sus servicios en dicha empresa, y que la demanda que nos ocupa, tiene como objeto establecer el equilibrio entre los factores de la producción, armonizando los derechos del Trabajo con el patrón, ya que las actuales condiciones de trabajo implican un desequilibrio en perjuicio del Gremio, y para el caso de no ser satisfechas esas peticiones, damos aviso de que realizaremos un **Movimiento de Huelga**, solicitando de antemano se le haga llegar a la **EMPLAZADA A HUELGA** la presente demanda dentro de las 48 horas siguientes a las de su recibo por este H. Tribunal, señalando como fecha para el emplazamiento a Huelga el día primero de diciembre del año 2023

SE FUNDA EL PRESENTE EMPLAZAMIENTO, EN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO QUE PASAMOS A EXPONER

HECHOS:

1.- Que mediante este escrito, y dado el caso que el sindicato que represento en este caso (**SUTTISON**), Tiene un contrato Colectivo de Trabajo firmado y celebrado con el **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA (ITSON)**, es razón por la que en nombre y representación de todas y todos los a agremiados al Sindicato Único de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Tecnológico de Sonora (**SUTTITSON**), **VENIMOS A EMPLAZAR A HUELGA POR EL**

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS CELEBRADOS CON el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA (ITSON), QUE SE DERIVARON DE LA REVISIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO EN EL AÑO 2022, MISMO CONTRATO QUE CUENTA CON VIGENCIA PARA EL BIENIO 2022-2024, ASÍ MISMO SEÑORÍA CABE DESTACAR QUE EL PRESENTE EMPLAZAMIENTO A HUELGA SE INTERPONE PRIMERAMENTE PARA SOLICITAR AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA (ITSON), CUMPLA CON LOS ACUERDOS CELEBRADOS CON (SUTTITSON), MEDIANTE MINUTA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, LUEGO EN REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, Y POR MINUTA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, TODO ESTO DERIVADO DEL Pliego de Peticiones, que presentó (SUTTITSON), en el mes de Noviembre del año 2022, que esto a su vez se derivó al solicitar al demandado una Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo, de los trabajadores miembros del Sindicato estamos adheridos como fuerza Laboral, así como también la empresa a la que le prestamos los servicios, y que ahora ha incurrido en incumplimientos de acuerdos pactados.

2.- El objeto de la Huelga a que se emplaza al **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA (ITSON)**, tiene su fundamento en el artículo 353, 359, 450 Fracción I y II, 920 y 921, de la ley federal del Trabajo, así como lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Política Mexicana, aclarando que la presente demanda deviene de los acuerdos celebrados mediante minuta de fecha 14 de Diciembre del año 2022, luego en **REUNIÓN DE TRABAJO** de fecha 19 DE Diciembre del año 2022, y por minuta de fecha 30 de Diciembre del año 2022, todo esto derivado del Pliego de Peticiones, que se presentó (SUTTITSON), en el mes de Noviembre del año 2022 con el Objeto de obtener una Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo, así mismo manifestamos primeramente estamos dispuestos a entablar una negociación entre el **EMPLAZADO A HUELGA** y el Sindicato que representamos en este caso **SUTTITSON**, para que de manera conjunta se analice la manera y/o forma par que den cumplimiento a las **PETICIONES** que se plasma en este mismo escrito, pero en caso de no llegar a un acuerdo beneficioso para ambas partes llevaremos a cabo el estallamiento a Huelga que a derecho procede.

“CAPÍTULO DE PETICIONES”

P E T I C I O N E S CONCRETAS:

PETICION.- QUE EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE (SUTTITSON), ES QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE TODOS Y TODAS LOS AGREMIADOS DEL SINDICATO QUE REPRESENTO AQUÍ CITADO, SE REALIZA PETICIÓN A (ITSON), CONSISTENTE EN QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS CELEBRADOS MEDIANTE MINUTA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, QUE AQUÍ SE DETALLAN;

1.- CLAUSULA 48: Pago de Gastos de Operación para el Sindicato: Ambas partes acuerdan que el plazo convenido en el propio contrato Colectivo de Trabajo para el cumplimiento de esta prestación, se establecerá un mecanismo y compromiso.

2.- CLAUSULA 57: Ambas partes acuerdan en dar cumplimiento a lo estipulado en día clausula por parte del instituto Tecnológico de Sonora, en los términos establecidos en dicha cláusula y en caso de algún retraso que se suscite por cualquier situación, se comunicara previamente al sindicato y además se incluirá en el Comité la Participación bilateral desde el inicio del requerimiento a efecto de que esté involucrado en dicho procedimiento. Además, se acuerda revisar los caso no previstos en la cláusula de los trabajadores en donde por su función pudiesen requerir de este apoyo.

3.- CLAUSULA 60 Convivencia e Integración de los Trabajadores: Ambas partes acuerdan establecer un mecanismo alternativo para dar cumplimiento por parte de Instituto Tecnológico e Sonora, en caso de que por causa de fuerza mayor no se pueda realizar el evento referido en dicha cláusula.

4 - CLAUSULA 74, de las facultades de la CMIPAEPA: Ambas partes acuerdan que, en atención y seguimiento a lo requerido en esta cláusula, se llevara a cabo una reunión el próximo lunes 19 de diciembre del año 2022, a las 11 horas, para elaborar Plan de Trabajo.

5.- CLÁUSULA TRANSITORIA TERCERA: ambas partes acuerdan que en atención y seguimiento a lo requerido en esta cláusula, se llevara a cabo una reunión el próximo lunes 19 de diciembre del año 2022, a las 11 horas, para elaborar Plan de Trabajo.

6 - CLÁUSULA TRANSITORIA CUARTA: ambas partes acuerdan que en atención y seguimiento a lo requerido en esta cláusula, se llevara a cabo una reunión el próximo lunes 19 de diciembre del año 2022, a las 11 horas, para elaborar Plan de Trabajo.

7 - CLÁUSULA TRANSITORIA QUINTA: ambas partes acuerdan que en atención y seguimiento a lo requerido en esta cláusula, se llevara a cabo una reunión el próximo lunes 19 de diciembre del año 2022, a las 11 horas, para elaborar Plan de Trabajo.

8 - CLÁUSULA TRANSITORIA SEXTA: ambas partes acuerdan que en atención y seguimiento a lo requerido en esta cláusula, se llevara a cabo una reunión el próximo lunes 19 de diciembre del año 2022, a las 11 horas, para elaborar Plan de Trabajo.

9 - CLÁUSULA 18: Del ingreso adscripción, promoción y permanencia: ambas partes acuerdan que en atención y seguimiento a lo querido en esta cláusula, se llevara a cabo una reunión el próximo lunes 19 de diciembre del año 2022, a las 11 horas, para elaborar Plan de Trabajo, buscando concluir a la mayor brevedad posible, esto es para determinar y promover las plazas del año 2023.

10 - Petición al aumento salarial por parte del Sindicato: ambas partes acuerdan llevar a cabo reunión el próximo 19 de diciembre de 2022, a las 11 horas a efecto de continuar con diversas propuestas que el propio Instituto Tecnológico de Sonora propondrá al sindicato, tomando muy en cuenta la política salarial para el Ejercicio 2023, emitida por la Secretaria de Educación Pública, al Instituto Tecnológico de Sonora, mediante oficio número 511/2022-6145 de fecha 5 de Diciembre del año 2022.

MANIFESTANDO QUE DICHO ACUERDO FUE CELEBRADO ANTE EL SECRETARIO DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL MTRO, FRANCISCO VÁZQUEZ VALENCIA, LO QUE SE ACREDITA CON MINUTA QUE SE EXHIBE EN VÍA DE PRUEBA EN ESTE JUICIO.

PETICION.- QUE EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE (SUTTITSON), ES QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE TODOS Y TODAS LOS AGREMIADOS DEL SINDICATO QUE REPRESENTO AQUÍ CITADO, SE REALIZA PETICIÓN A (ITSON), CONSISTENTE EN QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS PACTADOS REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 QUE AQUÍ SE DETALLAN;

ASPECTO ANALIZADO:

Cláusula 48.- La Vicerrectoría Administrativa, por conducto del departamento de personal, enviara una propuesta de abordaje administrativo referido al modelo de pago de la cuota a que hacer referencia esta cláusula.

Responsables.- Vicerrectoría Administrativa, departamento de Personal

Fecha de cumplimiento.- 06/01/2023

Cláusula 57.- Revisión del alcance y operatividad de esta cláusula involucrando al comité ejecutivo en respecto del acompañamiento en todo proceso. Retomar las prácticas que han resultado exitosas durante el cumplimiento de esta cláusula como una especie de criterios o políticas de orientación específicos para optimizar los beneficios de esta cláusula.

Responsables.- Departamento de Personal- STTITSON

Fecha de cumplimiento.- 16/01/2023

Cláusula 60.- Cuando por alguna circunstancia no se pueda llevar a cabo el cumplimiento de esta clausula, se tendrá acercamiento con el comité ejecutivo para determinar opciones viables.

Responsables.- Departamento de Personal- STTITSON

Fecha de cumplimiento.- Cuando se requiera.

Cláusula 74.- Se retomaran las reuniones de la CMIPAEPA a partir del 23 de Enero de 2023. En dicha reunión se elaborara el plan de Trabajo correspondiente y se atenderá lo relacionado a la cláusula tercera transitoria.

Responsables.- CMIPAEPA

Fecha de cumplimiento.- 11/01/2023

TRANSITORIA CUARTA.- Se actualizara el plan de trabajo del reglamento interior de trabajo.

Responsables.- Comisión bilateral del RIT

Fecha de cumplimiento.- 10/01/2023

TRANSITORIA QUINTA.- Se llevó a cabo una reunión con el Presidente Municipal de Cajeme en la que se acordó que el ITSON realizaría un planteamiento al área de catastro del Municipio para Identificar la estrategia de abordaje de predio objeto de negociación entre el ITSON y SUTTITSON.

Responsables.- Dr. Jesús Héctor Hernández, Dr. Rodolfo Valenzuela Reynaga y Mtro. Jorge Sánchez Comisión bilateral del RIT

Fecha de cumplimiento.- 19 de Diciembre 2022

TRANSITORIA SEXTA.- Se formara un equipo de Trabajo para atender este compromiso.

Responsables.- Vicerrectores y Secretario General de SUTTITSON

Fecha de cumplimiento.- Enero 2023

MANIFESTANDO QUE DICHOS ACUERDOS PACTADOS EN REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, FUE CELEBRADO POR LAS AUTORIDADES MÁXIMAS TANTO DE PARTE DE ITSON, COMO DE SUTTITSON LO QUE SE ACREDITA CON DOCUMENTAL QUE SE EXHIBE EN VÍA DE PRUEBA EN ESTE JUICIO.

PETICION.- QUE EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE (SUTTITSON), ES QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE TODOS Y TODAS LOS AGREMIADOS DEL SINDICATO QUE REPRESENTO AQUÍ CITADO, SE REALIZA PETICIÓN A (ITSON), CONSISTENTE EN QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS CELEBRADOS MEDIANTE MINUTA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, QUE AQUÍ SE DETALLAN;

- 1- CLÁUSULA 18: Del ingreso adscripción, promoción y permanencia: ambas partes acuerdan que en atención y seguimiento a lo querido en esta cláusula, la Universidad se compromete a presupuestar en el mes de abril de 2023 un fondo de seis millones de pesos, proveniente de subejercicios, para atender el requerimiento asociado con la convocatoria de plazas administrativas vacantes planteado por el SUTTITSON, PARA ESTE EFECTO TANTO LA Universidad

como el sindicato acuerdan trabajar de manera conjunta durante el primer trimestre de 2023 para identificar las plazas que podrían ser financiadas con el fondo antes mencionado. Además de acordar los procesos y procedimientos relacionados con las convocatorias respectivas. Todo lo anterior para estar en posibilidades de emitir convocatorias durante el mismo mes de abril de 2023 tomando como referencia el monto citado anteriormente. La Universidad se compromete a establecer un mecanismo bilateral con el Sindicato para el Seguimiento subsecuente al mes de abril de 2023 para identificar la viabilidad de asignaciones presupuestales adicionales. Así mismo, se acuerda que la Universidad enviara al comité ejecutivo del Sindicato el proyecto de ajuste a las condiciones laborales para las nuevas contrataciones de personal académico de planta (asegurando que las condiciones laborales de las y los trabajadores actuales se mantienes conforme a lo establecido en el contrato Colectivo de Trabajo y que en todo caso la propuesta aplicaría para las nueva generaciones). El comité Ejecutivo del SUTTITSON hace el compromiso de representar el proyecto al que hace referencia este párrafo a la asamblea, para ello, ambas partes acuerdan reunirse para clarificar cualquier duda al respecto.

- 2- **Petición al aumento por parte del Sindicato:** En fecha 30 de diciembre de 2022, se presenta por parte d la Universidad una propuesta de incremento directo al salario de 4 0% y 2 0% a prestaciones no ligadas a partir del mes de enero de 2023 y un bono único por la cantidad de cinco mil pesos, a ser pagado en el mes de Septiembre del año 2023. EL COMITÉ Ejecutivo de SUTTITSON, se compromete a llevar la propuesta a la asamblea en el primera semana del mes de enero de 2023, a efecto de sensibilizar el gremio y con ello suscribir el convenio de revisión.

MANIFESTANDO QUE DICHO ACUERDO FUE CELEBRADO ANTE EL SECRETARIO DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL MTRO, FRANCISCO VÁZQUEZ VALENCIA, LO QUE SE ACREDITA CON MINUTA QUE SE EXHIBE EN VÍA DE PRUEBA EN ESTE JUICIO.

OBJETO DE LA HUELGA

La huelga que anunciamos tiene por objeto lo señalado en **353, 359, 450** Fracción I y II, 920 y 921, de la ley federal del Trabajo, así como lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Política Mexicana, y por qué el Instituto Tecnológico de Sonora (ITSON), de cumplimiento a los acuerdos celebrados con, (SUTTITSON), que se derivaron de la revisión del contrato colectivo de trabajo en el año 2022, mismo contrato que cuenta con vigencia para el bienio 2022-2024, así mismo cabe destacar

El presente emplazamiento a huelga se interpone primeramente para solicitar al Instituto Tecnológico de Sonora (ITSON), cumpla específicamente con los acuerdos celebrados con (SUTTITSON), mediante minuta de fecha 14 de diciembre del año 2022, luego en reunión de trabajo de fecha 19 de diciembre del año 2022, y por minuta de fecha 30 de diciembre del año 2022, todo esto derivado del pliego de peticiones, que presentó (SUTTITSON), en el mes de noviembre del año 2022, que esto a su vez se derivó al solicitar al demandado una revisión del contrato colectivo de trabajo.

DÍA Y HORA DEL ESTALLAMIENTO DE LA HUELGA

Que con Fundamento en lo dispuesto por la Fracción I Del artículo 920 de la Ley Federal del Trabajo, reiteramos que en caso Para que usted no acepte nuestras peticiones, nos veremos en la necesidad de suspender las actividades en todas y cada una de las dependencias del Instituto Tecnológico de Sonora y en general en todas las instalaciones del mismo, a partir de las trece horas y un minuto, hora del estado de Sonora, del día viernes 01 de diciembre de 2023.

El objeto del movimiento de huelga que hacemos referencia en el párrafo que antecede, se encuentra previsto en la fracción VII del artículo 450 de la Ley Federal del Trabajo, en relación con el artículo 399-bis del ordenamiento laboral antes citado.

Manifestando las más amplias disposiciones del Sindicato para iniciar inmediatamente las pláticas conciliatorias para llegar a la solución favorable de nuestra petición con fin de evitar un conflicto para el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA (ITSON).

DERECHO:

Se Funda el presente emplazamiento a Huelga por Revisión de Contrato Colectivo de Trabajo en lo que se refiere a la revisión salarial y prestaciones no ligadas, así como las cláusulas violentadas del mismo, por lo dispuesto por los artículos 353, 359, 450 Fracción I y II, 920 y 921, de la ley federal del Trabajo, así como lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Política Mexicana y demás relativos de ambas leyes.

Por lo expuesto y fundado ante este H. Tribunal, atentamente solicito se sirva.

Primer.- Tenerme por presentado en términos de este escrito y anexos que acompaño, Solicitando se abra Expediente y se dicte auto por el cual se inicie el trámite de Procedimiento de Huelga, ordenando se notifique a la Institución Emplazada en términos de Ley.

Segundo.- Señalar día y hora para que tenga lugar AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN en el presente conflicto.

Tercero.- Tener por reconocida la personalidad con que me ostento, en términos de la copia certificada de la Toma de Nota que adjunto, para los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto.- En los términos del Artículo 692 y 693 de la ley federal de trabajo, tener como apoderados y representantes legales del sindicato que represento a los señor licenciado.

PROTESTO LO NECESARIO

CD. OBREGÓN, SONORA A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

"UNIDOS VENCEREMOS"

**C. JESUS ALBERTO VALDEZ ABRIL.
SECRETARIO GENERAL**

**POR EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA (SUTTITSON).**